

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes segundo y cuarto de conservación y cuarto de construcción, 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decretos de 18 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes segundo y cuarto de Conservación y cuarto de Construcción, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 15 de junio de 1961, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carretera y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes, y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos 862, 823 y 814 de 1961, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 y 31 de mayo del presente año, y en los que se especifica los respectivos presupuestos de contrata, anualidades, plazos de ejecución y depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 23 de junio de 1961, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el

Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 1950 de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente a la expropiación de fincas urbanas con motivo del embalse del pantano de «Gabriel y Galán», en término municipal de Martinzon, anejo al de Sotoserrano (Salamanca).

Por Decreto de 27 de enero de 1950, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de febrero del mismo año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del pantano de «Gabriel y Galán» a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1934.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo la fecha del 23 de junio de 1961, a las diez horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas, cuyos propietarios son los que a continuación se expresan:

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
1	Ayuntamiento de Sotoserrano.	16	Victoria Jiménez García.	32	Marcelina Guerrero González.
2	Ayuntamiento de Sotoserrano.	17	Marcelina Guerrero González.	33	Santiago Domínguez Domínguez y hermanos.
3	Manuel Jiménez Marcos.	18	Isabel Guerrero García.	34	Federico Guerrero García.
4	Manuel Jiménez Marcos.	19	Isabel Guerrero García.	35	Victoria Jiménez García.
5	Manuel Jiménez Marcos.	20	Victoria Jiménez García.	36	Adelaida García González.
6	Raimunda Jiménez Gómez.	21	Santiago Nieto Hernández.	37	Adelaida García González.
7	Raimunda Jiménez Gómez.	22	Feliciana Jiménez Guerrero.	38	Raimunda Jiménez Gómez.
8	Esteban Vaquero Montero.	23	Luciano Guerrero Marcos.	39	Raimunda Jiménez Gómez.
9	Raimunda Jiménez Gómez.	24	Luciano Guerrero Marcos.	40	Obispado de Salamanca.
10	Valeriano Guerrero Guerrero.	25	Petra García Guerrero.	41	Obispado de Salamanca.
11	Petra García Guerrero.	26	Francisco Guerrero y hermanos.	42	Obispado de Salamanca.
12	Francisca Guerrero García.	27	Luis Calle García.	43	Juan Guerrero Hoyos y hermanos.
13	Carolina y María Sánchez Angulo.	28	Luis Calle García.	44	Florentina Hernández Guerrero.
14	Rita Manso Montero.	29	Manuel Jiménez Marcos.		
15	Basilia Sánchez Angulo.	30	Manuel Jiménez Marcos.		
		31	María García Iglesias.		

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
45	Juan Guerrero Hoyos y hermanos.	71	Irene Domínguez Bejarano.	101	Pedro Velaz Guerrero.
46	Santiago Domínguez Domínguez y hermanos.	72	Irene Domínguez Bejarano.	102	Paulino Martín Domínguez.
47	Manuela Calle González.	73	Francisca Guerrero Hernández.	103	Benedicto Bravo Velaz.
48	Manuela Calle González.	74	Florentina Hernández Guerrero.	104	Anastasia García González.
49	Benedicto Bravo Velaz.	75	Faustina González Guerrero.	105	Antonio Martín y hermana.
50	Cotilde Guerrero Marcos.	76	Leonor Hernández Guerrero.	106	Juliana García Guerrero.
51	Anastasia García González.	77	Francisco Guerrero y hermanos.	107	Juan Guerrero Martín.
52	Esperanza Martín Sánchez.	78	Francisco Guerrero y hermanos.	108	Juan Guerrero Martín.
53	Esperanza Martín Sánchez.	79	Rita Manso Montero.	109	Juan Guerrero Martín.
54	Basilisa Sánchez Angulo.	80	Rita Manso Montero.	110	Manuel Jiménez Marcos.
55	Basilisa Sánchez Angulo.	81	Francisco Guerrero y hermanos.	111	Adelaida García González.
56	Isabel Guerrero García.	82	Isabel Guerrero García.	112	Antonio Guerrero García.
57	Marcelino Vaquero Montero.	83	Julián Jiménez García.	113	Francisca García González y hermana.
58	Isidro Guerrero García.	84	Juliana García Guerrero.	114	Celestino Guerrero Martín.
59	Francisco Guerrero y hermanos.	85	Victoria García Muñoz.	115	Celestino Guerrero Martín.
60	Isabel Guerrero García.	86	Francisca Guerrero García.	116	Leonor Hernández Guerrero.
61	Amador Martín y Amador Sánchez.	87	Petra García Guerrero.	117	Pedro Velaz Guerrero.
62	Anastasia García González.	88	Bernabé Guerrero Hernández.	118	Leonor y Flora Hernández.
63	Anastasia García Iglesias.	89	Juan Guerrero Hoyos y hermanos.	119	Maria García Iglesias.
64	Anastasia García Iglesias.	90	Atilano Vaquero Guerrero.	120	Maria García Iglesias.
65	Silvestra García González.	91	Cristina González Guerrero.	121	Tres cuartos, Cristina González G.; un cuarto, herederos de Manuel Herrero.
66	Silvestra García González.	92	Benito González Guerrero.	122	Francisca García González y hermanos.
67	Silvestra García González.	93	Francisco Guerrero y hermanos.	123	Manuela Calle González.
68	Esteban Vaquero Montero.	94	Celestino Guerrero Martín.	124	Media, Rita Manso Montero; media, Celestino Guerrero M.
69	Juliana García Guerrero.	95	Feliciana Jiménez García.	125	Petra García Guerrero.
70	Francisca García González y hermanos.	96	Rita Manso Montero.	126	Francisco Guerrero y socios.
		97	Esteban Vaquero Montero.		
		98	Leonor Hernández Guerrero.		
		99	Paulino Martín Domínguez.		
		100	Juan Guerrero Hoyos y hermanos.		

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Martinebrón, anejo al de Sotoserrano (Salamanca), por el orden expresado, advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora señalados.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Luis de Llanos y Silvea.—2.463.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución de agua con tubería de fibrocemento en la carretera de Castilla en su cruce con la carretera de La Coruña».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución de agua con tubería de fibrocemento en la carretera de Castilla en su cruce con la carretera de La Coruña».

El presupuesto de las obras es de dos millones quince mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos (2.015.753,58 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuarenta mil trescientas quince pesetas con diez céntimos (40.315,10 pesetas), a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquél en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de

oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número ... y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de red de distribución de agua con tubería de fibrocemento en la carretera de Castilla en su cruce con la carretera de La Coruña», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad, que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—2.157.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de terminación de la reparación de los daños causados por los temporales en la carretera comarcal número 333 de Tablete a Albuñol, kilómetros 7 y 9, término municipal de Lanjarón.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente de expropiación.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 y si-